

28. CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE
LA FUNCIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE
Y LA CIENCIA FORENSE APLICADA
EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

CURSO DE ACTUALIZACIÓN TALLER DE LA FUNCIÓN DE PRIMER RESPONDIENTE Y LA CIENCIA FORENSE APLICADA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	299
III. OBJETIVOS GENERALES	300
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	301
V. PERFIL DE INGRESO	301
VI. PERFIL DE EGRESO	302
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	302
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	303
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	304
X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	304
XI. FUENTES DE CONSULTA	304

II. INTRODUCCIÓN

Durante los últimos nueve años en México se ha producido un movimiento de transición de un sistema inquisitivo a la instalación del sistema penal acusatorio (en adelante, sistema de justicia penal). Este proceso de capacitación es complejo y representa un gran reto para el país. Después de varias capacitaciones eminentemente teóricas, un adecuado proceso de fortalecimiento en la especialización del policía plantea la urgente necesidad de establecer contenidos temáticos dirigidos a la práctica jurídica cotidiana, además de algunas instancias de capacitación adecuadas entre los gobiernos Municipal, Estatal y Federal, que conduzcan a una futura consolidación exitosa del sistema de justicia penal.

De esta manera, se estructuró el Plan de Capacitación para Fortalecer la Función Penal y el Desarrollo del Sistema de Justicia Penal, compuesto por cuatro talleres de actualización:

- a. **Curso de actualización taller de la función de primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos.**
- b. Curso de actualización taller de la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación.
- c. Curso de actualización taller de investigación criminal conjunta (policía de investigación y policía preventivo).
- d. Curso de actualización taller de la actuación del policía en juicio oral.

Estos talleres se dirigen al personal operativo y pretenden involucrar la participación directa de líderes policiales y mandos de policías de municipios y entidades federativas para que, una vez obtenidos los conocimientos sobre los contenidos planteados, logren replicarlos en sus respectivas instituciones policiales.

Los talleres, además, proporcionan una inigualable oportunidad de homologar los conocimientos teórico-prácticos especializados en los actos de investigación de mayor relevancia en el procedimiento penal acusatorio, conforme lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales, junto con la legislación secundaria que tiene relación con el proceso penal acusatorio, a fin de fortalecer la eficacia de la policía en la investigación de delitos, de tal manera que impacte directamente en la disminución de la impunidad.

La transición en México hacia el sistema de justicia penal exige un cambio en la cultura policial que posea y siembre raíces profundas en la transformación de la educación policial. Los talleres han sido pensados desde la concepción de respeto a los derechos humanos y creados con el firme propósito de colocar la educación policial en un nivel que garantice mejores resultados en el combate a la impunidad, a partir no sólo del conocimiento teórico sino también de las experiencias cotidianas que suelen plantear buenas prácticas policiales para corregir errores o prejuicios en una diversidad de delitos.

Dentro de ese contexto, los talleres propuestos con sus respectivos contenidos y herramientas de evaluación, tienen el objetivo central de fortalecer el debido proceso penal acusatorio y proporcionar herramientas metodológicas a los policías, que deben trasladarlo al conocimiento práctico de la función policial en el entorno procesal que ofrece el sistema de justicia penal (particularmente en la producción de pruebas técnicas o científicas que aporte la actividad

policial) vista en su conjunto y desarrollada en equipo, una vez que tienen una plena comprensión de la ciencia forense aplicada a su función.

CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

III. OBJETIVOS GENERALES

De los cuatro talleres

Al finalizar los talleres, los participantes aplicarán exhaustivamente y con la debida diligencia, técnicas de preservación del lugar de intervención y de sus evidencias, que habrán de levantarse garantizando su autenticidad mediante la adecuada elaboración de la cadena de custodia.

Asimismo, localizarán los componentes esenciales conforme a las facultades y atribuciones que establece el Código Nacional de Procedimientos Penales y a los protocolos nacionales. De esta forma, el procesamiento de indicios o elementos materiales probatorios (evidencia) que corresponde por regla general al policía con capacidades para procesar o, en su caso, a un perito, lo hará de manera excepcional, en el caso de priorización, en su calidad de primer respondiente. Ello con la finalidad de garantizar la autenticidad de los primeros actos de investigación con un eficiente registro de los datos o elementos de prueba. Por otro lado, detectará las acciones fundamentales en determinados delitos, para lograr el despliegue de una investigación conjunta entre policía preventiva (coordinación) y policía de investigación, desde la perspectiva de los derechos humanos, empleando el uso legítimo y racional de la fuerza.

En síntesis, el objetivo estratégico es fomentar y preparar al policía para interactuar en un ambiente respetuoso de los derechos humanos, que propicie el desarrollo del trabajo en equipo, además de que contribuya a garantizar un resultado eficaz en el esclarecimiento de los hechos durante la etapa de investigación. Aportará a la audiencia de juicio los datos o elementos probatorios que fortalezcan la teoría del caso del fiscal o de la defensa, con la exclusiva finalidad de establecer la verdad procesal de los hechos mediante el cumplimiento del debido proceso penal.

Del Taller de la función de primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos.

Introducir al policía preventivo en el manejo y aplicación eficiente y eficaz de la ciencia forense, en las tareas cotidianas que realiza, de acuerdo con los protocolos nacionales, cuando de manera excepcional en el caso de la priorización, le corresponda realizar la actividad del primer respondiente. El elemento podrá garantizar la autenticidad de las evidencias e indicios localizados en lugares de intervención, que permitan el esclarecimiento del hecho punible y, en su momento procesal, la incorporación de prueba material o indicios a la audiencia de juicio oral.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elevar el nivel de especialización de la policía, mediante la aplicación de la ciencia forense en el lugar de los hechos y generar inteligencia que comprenda elementos de prueba para sustentar los procesos penales.
- Generar una capacitación que confiere grados mínimos de seguridad al Policía en relación con cuáles son exactamente su facultades en el desempeño de su labor cotidiana dentro de la preservación del lugar de los hechos y la elaboración de la cadena de custodia; de manera que el Policía no se inhiba de actuar y pueda maximizar su eficiencia no sólo en la producción de pruebas técnicas y científicas, sino también en la construcción de sistemas de trabajo institucionales que maximicen las facultades que la ley les confiere.

V. PERFIL DE INGRESO

Los participantes de estos cuatro talleres deberán ser policías en activo con perfil de policía preventivo y, en el caso del “taller de investigación criminal conjunta (policía preventivo y policía de investigación)”, el perfil de policía de investigación.

El perfil de ingreso cumple con la función de orientar la definición de criterios e instrumentos de selección de los participantes (estudiantes) en los talleres. Se define mediante una estrategia deductiva, que inicia estableciendo el propósito principal de la función policial o de los servicios de policía en el procedimiento penal acusatorio, las facultades y atribuciones que, de acuerdo con el Código Nacional de Procedimientos Penales corresponden a cada uno de los operadores policiales, y se pregunta sucesivamente qué competencias debe poseer el policía, en su calidad de primer respondiente y, en su caso, el policía con capacidades para procesar y para la comprensión de los contenidos de los talleres. El perfil deberá concentrarse en estas actividades policiales básicas y añadir los conocimientos relacionados con la importancia de su declaración en la audiencia de juicio.

El personal policial interesado en llevar los talleres debe mostrar un fuerte interés por el cambio de la seguridad y la justicia penal en nuestro país; proyectar curiosidad científica por descubrir y analizar situaciones relacionadas con el entorno procesal objeto de la Reforma Constitucional del 18 de junio de 2008 y del 11 de junio de 2011.

Las competencias básicas que los policías deberán poseer para participar en los talleres son: lectura y escritura, habilidades para el pensamiento creativo, capacidad para la toma de decisión y resolución de problemas elementales a nivel de investigación y debido proceso penal.

Dentro de las cualidades personales el policía debe tener pensamiento flexible y apertura al conocimiento; adecuada autoestima; potencial para el trabajo en equipo; integridad personal y sensibilidad para sí y para otros. Asimismo, un alto sentido de la responsabilidad y del orden respecto a las funciones policiales de protección a la dignidad humana, la integridad física, la vida y el patrimonio de los ciudadanos, honestidad, integridad y benevolencia.

VI. PERFIL DE EGRESO

Al concluir el taller sobre la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos, el policía habrá adquirido el aprendizaje significativo para la resolución de los casos y la aplicación de la legislación procesal, relacionados con su función de primer respondiente y, en algunas hipótesis, tendrá las competencias que lo habiliten para procesar el lugar de intervención. El aprendizaje significativo de los policías reflejará competencias técnicas y éticas que internalizarán para su eficiente labor policial en el contexto del proceso penal acusatorio.

Los policías participantes en los talleres, con los conocimientos teórico prácticos adquiridos, serán capaces de establecer una mejora en el resultado de los actos de investigación, derivados de la función policial. Por tanto, los talleres aportarán competencias técnicas y éticas que orientarán en la actividad policial cotidiana al policía para responder al qué hacer y cómo llevar a cabo la investigación criminal en general y, en particular, sobre los delitos de homicidio, portación de arma de fuego, robo y violencia familiar en el marco de la legislación procesal.

Con esa finalidad el objetivo general estratégico de los talleres se dirige a establecer qué se debe saber y qué deben saber hacer (habilidades) los policías en el desarrollo de la investigación del delito y durante su comparecencia en la audiencia de juicio, como testigos especiales y, para ello, delimitar cómo se debe ser (actitudes) en el desarrollo de los conocimientos y habilidades.

Asimismo, los policías egresados de los talleres habrán adquirido los conocimientos generales necesarios que les permitan continuar en un proceso de capacitación y especialización permanentes, para la mejora continua de la función policial en el contexto del proceso penal acusatorio y las tareas que les corresponde realizar en el ámbito de su competencia en la función de seguridad pública.

VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las unidades con la duración en horas.

DURACIÓN

CURSO TALLER DE ACTUALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL PRIMER RESPONDIENTE Y LA CIENCIA FORENSE APLICADA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

UNIDAD	HORAS
a. Preservación del lugar de los hechos y cadena de custodia.	30
b. La preservación del lugar de intervención y cadena de custodia de evidencias o indicios en un delito de homicidio.	
TOTAL	30

VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

1. PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS Y CADENA DE CUSTODIA.

Objetivo de aprendizaje

Elevar el nivel de especialización de la policía mediante la aplicación de la ciencia forense en el lugar de los hechos y generar inteligencia que comprenda elementos de prueba para sustentar los procesos penales.

Técnicas de enseñanza: aplicación del método del caso en el lugar de intervención.

CONTENIDO

- 1.1. La calidad de primer respondiente en la Policía Preventiva.
- 1.2. Administración del lugar de intervención
- 1.3. Utilidad de la protección y preservación del lugar y sus evidencias.
- 1.4. Funciones y responsabilidades del primer respondiente
- 1.5. Identificación de la zona y marcación de perímetros
- 1.6. Eliminación de riesgos para evitar prueba ilícita.

2. LA PRESERVACIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN Y CADENA DE CUSTODIA EN UN DELITO DE HOMICIDIO, POR LA POLICÍA CON CAPACIDADES PARA PROCESAR.

Objetivo de aprendizaje

Generar una capacitación que confiere grados mínimos de seguridad al policía respecto a cuáles son exactamente sus facultades en el desempeño de su labor cotidiana dentro de la preservación del lugar de intervención y la elaboración de la cadena de custodia, de acuerdo con los protocolos nacionales; de manera que el policía no se inhiba de actuar y pueda maximizar su eficiencia en la producción de pruebas técnicas y científicas.

Técnicas de enseñanza: aplicación del método del caso en un delito de homicidio en el lugar de intervención, que incluirá el análisis de otros delitos como: portación de arma de fuego, robo y violencia familiar.

CONTENIDO

- 2.1. Preservación del lugar en un homicidio por arma de fuego.
- 2.2. Metodología y Técnicas para la fijación del lugar
- 2.3. Técnicas de levantamiento y embalaje, sellado y etiquetado.
- 2.4. Registro de cadena de custodia (procesos) y suministro de evidencias a Laboratorios de Criminalística o al Ministerio Público.

IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

- El método del caso será aplicado en la adquisición de conocimientos especializados en materia policial durante el desarrollo de actividades de enseñanza-aprendizaje relacionadas con el proceso penal acusatorio. Esta metodología tiene como propósito estimular la participación activa e incentivar a los participantes a debatir y argumentar.
- Este método no solo enseña a reconstruir paso a paso el desarrollo de una investigación criminalística, sino también a mejorar las técnicas de lectura y redacción de documentos oficiales (protocolos autorizados) aplicando un ejercicio intelectual constante de observación y análisis crítico respecto de los hechos investigados probablemente delictivos. Pero, además, permite formar al policía en la disciplina intelectual de sostener objetiva e imparcialmente los hechos materia de la investigación, durante el desahogo de su testimonio en la audiencia de juicio, dando respuestas claras y precisas a las preguntas de un interrogatorio o contrainterrogatorio.

X. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

- Con la finalidad de apreciar el actual sentido operativo y lograr el contraste elemental en lo que hay y el deber ser en el nuevo sistema acusatorio, se requiere seleccionar para los policías, herramientas de evaluación diagnóstica que permitan el planteamiento de casos prácticos que servirán de guía para una evaluación final de conocimientos técnicos y éticos que poseen los policías.
- Las herramientas de evaluación estarán diseñadas exclusivamente en conocimientos teórico prácticos derivados de las funciones policiales contempladas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, algunos principios y reglas aplicables que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales.
- El objetivo estratégico aspira lograr un aprendizaje significativo, en el resultado final de los cursos. Por tanto, la evaluación final de cada taller contendrá la resolución de casos hipotéticos que presenten elementos comunes de la práctica policial y cuya resolución esté basada en los principios del sistema penal juntamente con otros principios generales o específicos relacionados con la función del policía.
- El propósito no es cuestionar o valorar el sentido operacional actual de las instituciones policiales, sino a partir de la experiencia existente, sugerir los nuevos conocimientos y competencias en general, que habrán de poseer los policías en un nuevo entorno procesal para, de esta forma, evaluar sus resultados.

XI. FUENTES DE CONSULTA

- Armenta Deu, Teresa, *La Prueba Ilícita* (Un estudio comparado), 2ª ed., Marcial Pons, Ediciones Jurídico Sociales, S. A. 1ª ed., Madrid, España 2009.
- Baytelman, Andrés A. y Mauricio Duce, *Litigación penal, Juicio Oral y Prueba*, Fondo de Cultura Económica. Sección de Obras de Política y Derecho. *Litigación Penal*, 1ª ed., México, 2005.
- Binder, Alberto, *Introducción al Derecho Procesal Penal*, 2ª ed., Buenos Aires, Argentina, 2004.

- Domínguez Vial, Andrés. *La policía de investigación criminal. Fundamentos, Racionalidad y Operación*. 1ª ed., Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Chihuahua. México, 2009.
- Flores, Marcello; Tania Groppi y Riccardo Pisillo Mazzeschi, *Diccionario de Derechos Humanos*, FLACSO, México, 2012.
- González Rodríguez, Patricia, *La policía investigadora en el sistema acusatorio mexicano*. 1ª ed., Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2014.
- Maier, Julio B. J. *Derecho Procesal Penal. Fundamentos. Parte General. Sujetos Procesales*, tomos I y II. Editorial del Puerto S. R. L., 1ª ed., Buenos Aires, Argentina, 2003.
- Maturana Miquel, Cristián y Raúl Montero López, *Derecho y Proceso*, tomos I y II. Abeledo Perrot.
- Montes Calderón, Ana y Fernando Jiménez Montes, *Manual para operadores jurídicos*. Serie manual de formación para operadores jurídicos, “Ingeniería Gráfica”, 1ª ed., República de Colombia, Bogotá, septiembre 2005.
- Muñoz Conde, Francisco, *Teoría general del delito*, reimp. de la 3ª ed., Temis, Bogotá, Colombia 2012.
- Sarre, Miguel *et al.*, “El investigador de la defensa pública. Manual para favorecer la equidad procesal. Caleidoscopio de la Defensa Pública”. Asociación Mexicana para las Naciones Unidas, A. C. México, 2008.
- Vigo, Rodolfo Luis, *Constitucionalización y Judicialización del Derecho*, Porrúa y Universidad Panamericana, México, 2012

La utilización de los protocolos nacionales de actuación, expedidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y las Actas Policiales homologadas.

